



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 41- 2019 - MDC

Catacaos, 07 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Escrito S/N con registro de Trámite Documentario N° 8295 de fecha 30 de Noviembre del 2018, presentado por la Servidora Municipal Sra. SULMIRA SANDOVAL PAREDES, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 32 años de servicios en esta Municipalidad Distrital de Catacaos; el Informe N° 471-2018-MDC-TA-SG.P de fecha 14 de Diciembre del 2018; Informe N° 1054-2018-MDC-DG.P. de fecha 17 de Diciembre del 2018, suscrito por la Responsable de la Sub Gerente de Personal; Memorándum N° 5161-2018-MDC/GA de fecha 17 de Diciembre del 2018, suscrito por el Gerente de Administración; Informe N° 1465-2018-MDC-SGP de fecha 18 de Diciembre del 2018, Informe N° 1723-2018-MDC-GPyP de fecha 19 de Setiembre del 2018; Informe N° 15-MDC-2019 de fecha 04 de Marzo del 2019 suscrito por la responsable de Archivo, Informe N° 057-2019/MDC.GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito S/N registro de Trámite Documentario N° 8295 de fecha 30 de Noviembre del 2018, presentado por el Servidora Municipal Sra. SULMIRA SANDOVAL PAREDES, solicita Bonificación por cumplir 32 años de servicios a esta entidad, de conformidad al Pacto Colectivo, entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos – SITRAMUNC. Asimismo, alega que ingreso a laborar para esta entidad el día 13 de Agosto del año 1986;

Que, en ese sentido, el Técnico Administrativo Severo Zapata Zapata, con Informe N° 471-2018-MDC-TA-SGP de fecha 14 de Diciembre del 2018, alcanza a la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, la Liquidación N° 095-2018-MDC /EMP.N-SGP. BONIFIC POR 32 AÑOS DE SERVICIOS, correspondiente al Servidor Municipal SULMIRA SANDOVAL PAREDES, quien ingreso a laborar a esta entidad el día 13 de Agosto de 1986, teniendo 32 años de servicio al estado el pasado 13 de Agosto de 2018, en consecuencia se le reconocerá por tal concepto cuya remuneración por Bonificación;

Remuneración	S/2.220.46 x 35%	
Bonificación Pacto Colectivo 2009: 2,220.46 x 35 % =		S/ 777.16
TOTAL		S/ 777.16

Que, con Informe N° 1054-2018-MDC-DG.P. de fecha 17 de Diciembre del 2018, la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, se aprueba el Pacto Colectivo para el Año Fiscal 2009, en la cual se ha tenido en cuenta conceder el 35% de incremento de bonificación de la remuneración total al trabajador por cumplir 32 años de servicios; en consecuencia, se emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 51612018-MDC/GA de fecha 17 de Diciembre del 2018, la Gerente de Administración, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para el pago por concepto de Beneficio por Tiempo de años de servicio a la servidora municipal Sra. SULMIRA SANDOVAL PAREDES por el monto de S/ 777.16 (Setecientos setenta y siete con 16/100 soles);

Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Art. 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



En efecto, con Informe N° 1723-2018-MDC -GPYP de fecha 19 de Setiembre del 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Gerente Municipal, el Informe N° 1465-2018-MDC-SGP de fecha 18 de Diciembre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, recomendando dar la disponibilidad presupuestal en la Partida Especifica de gasto 2.1.1.9.3.1. ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 o 30 años en la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal Rubro 07, a favor de la servidora municipal Sra. SULMIRA SANDOVAL PAREDES, por el importe de S/777.16 (Setecientos setenta y siete con 16/100 soles);

Que, mediante Informe N° 057- 2019/MDC. GAJ. de fecha 21 de Febrero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina “declarar PROCEDENTE la petición de pago por concepto de Bonificación por 32 años de servicios, a favor del Sra. SULMIRA SANDOVAL PAREDES por el monto de S/777.16 (Setecientos setenta y siete con 16/100 soles); conforme a lo expuesto, por lo tanto, disponer la emisión del correspondiente acto administrativo;

En consecuencia, estando a los enunciados precedentes invocados y existiendo reconocimiento del respectivo pago por concepto de Bonificación por cumplir 32 años al servicio de esta entidad, a favor del recurrente por parte de las áreas competentes de esta Entidad, debidamente sustentado en los actos administrativos enunciados, contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Personal, esta última siendo el área encargada de la administración de los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, quien mantiene el registro correspondiente de los servidores Municipales, debe procederse a otorgar la liquidación correspondiente a favor de la Servidora Municipal Sra. SULMIRA SANDOVAL PAREDES;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041 - 2019 - MDC -A de fecha 09 de Enero del 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora municipal Sra. **SULMIRA SANDOVAL PAREDES**, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 32 años de servicios a la Municipalidad Distrital de Catacaos, en atención al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 5 de setiembre del 2008, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER a favor de la servidora municipal Sra. **SULMIRA SANDOVAL PAREDES**, el pago del 35% de la remuneración total por haber cumplido 32 años de servicios a esta Institución conforme al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 5 de setiembre del 2008 para el Año Fiscal 2009.

ARTÍCULO 3°: OTORGAR por única vez a la servidora municipal Sra. **SULMIRA SANDOVAL PAREDES**, la suma de S/777.16 (Setecientos setenta y siete con 16/100 soles), por haber cumplido 32 años de servicios a esta Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER, que el monto aprobado en el Artículo 3° de la presente Resolución, por cumplir 32 años de servicios, a favor de la Administrada, será coberturado en la siguiente fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal - Rubro 07, 35% de una (1) remuneración S/777.16 (Setecientos setenta y siete con 16/100 soles), En consecuencia, recomienda seguir con el trámite correspondiente, conforme lo señalado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 1723-2018- MDC - GPYP.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR la presente Resolución a la recurrente, y a las demás dependencias administrativas de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL